ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENCIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P
FECHA DE ELABORACIÓN	13 DE MARZO DE 2026

De acuerdo a lo señalado en la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la ley 689 de 2001, y en concordancia con el Manual de contratación adoptado por la Empresa mediante el Acuerdo 003 de 2008 y sus modificaciones mediante los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, la Empresa **RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política. En este orden de ideas, RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.), regulada por la Ley 142 de 1994, la cual en su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS", artículos 30 y siguientes, establece que "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social".

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma.

Consecuente, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa».

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales sometan tal conducta al Estatuto

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

A pesar de que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en lo concerniente a sus actividades contractuales, por regla general se rigen por las normas del derecho privado, en los casos en que se establezcan cláusulas excepcionales en sus contratos, bien sea por mandato de las Comisiones de Regulación o por solicitud de dichas empresas, deberán someterse a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, así como en las situaciones en las que la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales lo dispongan.

Que, de acuerdo con los pronunciamientos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la prohibición de acudir a mecanismos de contratación directa también aplica frente a entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que se rigen por el derecho privado; no obstante, tratándose de empresas de servicios públicos domiciliarios, se ha señalado que la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto debe realizarse mediante mecanismos competitivos que impliquen convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, sin que ello pueda traducirse en la suspensión o paralización de la prestación de los servicios públicos a su cargo, pues ello implicaría desconocer la naturaleza esencial de tales servicios e incluso afectar derechos fundamentales de la población usuaria.

Para el cumplimiento de su objeto social Red Vital Paipa S.A. E.S.P cuenta con las áreas operativas de Acueducto y Alcantarillado, Aseo y Recolección y Plantas de Tratamiento; mediante las cuales se ejecutan todas las actividades que conlleva la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área urbana del Municipio de Paipa y algunos sectores rurales que cuenten con las condiciones técnicas que permitan garantizar oportunidad, continuidad y eficiencia en la prestación de estos servicios, enfocando todas las acciones a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y las partes interesadas, para lo cual se hace necesario que la entidad cuente con los recursos físicos, institucionales y operativos que sean requeridos para este fin.

Para la ejecución de las actividades de recolección, transporte de residuos sólidos, traslado de operarios, herramientas, materiales y equipos, así como para el apoyo a las labores de aseo, acueducto y alcantarillado, la empresa cuenta con un parque automotor y maquinaria operativa conformado por: Compactador Volkswagen modelo 2008 de placas OCD 409, Compactador Chevrolet Kodiak modelo 2000 de placas OLK 016, Compactador Iveco modelo 2015 de placas OCD 413, Compactador Chevrolet FVR modelo 2019 de placas OCD 421, Compactador Mercedes Benz modelo 2022 de placas OCD 424, Compactador Volkswagen Constellation modelo 2023 de placas PIO 319, Camioneta Chevrolet DiMax modelo 2004 de placas OCD 404, Camioneta Chevrolet NHR Doble Cabina modelo 2024 de placas OCD 458, Camioneta de estacas Nissan de placas OCD 408, Volqueta Chevrolet Kodiak modelo 2001 de placas OLK 002, Mototriciclo Ayco modelo 2019 de placas AAC 144, Mototriciclo Sigma modelo 2014 de placas AAC 134, Motocicleta Yamaha Libero modelo 2011 de placas BAJ 58C, una retroexcavadora marca John Deere 310 SJ modelo 2011 y un minicargador marca Caterpillar referencia 236D3 modelo 2025.

Que el conjunto de seis (6) vehículos compactadores de residuos sólidos relacionados con anterioridad se utilizan para la recolección y transporte de residuos sólidos en las microrutas establecidas en el municipio de Paipa tanto en la zona urbana como rural, además de los recorridos a los sitios aprobados por la entidad ambiental competente para la disposición final de residuos en el relleno sanitario de Pirgua ubicado en la ciudad de Tunja; recorridos y rutas que se deben ejecutar seis de los siete días de la semana con la debida oportunidad y puntualidad en todos los sectores en los cuales tiene cobertura la empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. para la prestación del servicio público de aseo.

Que los demás vehículos que hacen parte del parque automotor ya mencionado se utilizan para el desplazamiento de personal operativo, traslado de materiales, equipo y herramientas, entre otras actividades que a diario realiza la empresa en la operación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que con el constante uso y operación del parque automotor en las actividades anteriormente mencionadas se genera un desgaste de los diferentes repuestos y partes que comprenden los diferentes sistemas y componentes de un vehículo, entre estos se tienen los sistemas de: lubricación de motor, sistemas hidráulicos, sistemas de refrigeración, entre otros; los cuales requieren de filtros, carcasas, separadores de filtración y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento por lo que deben ser reemplazados con alguna periodicidad por unos nuevos que garanticen el normal funcionamiento de estos vehículos automotores para la continuidad en la prestación de todos los servicios públicos domiciliarios que son responsabilidad de la empresa.

Que además de requerirse los accesorios anteriormente mencionados se hace necesario el suministro oportuno de lubricantes, grasas, aceites y aditivos, los cuales constituyen insumos fundamentales para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, especialmente en los sistemas de lubricación de motor, caja de velocidades, diferenciales y demás componentes mecánicos.

Por lo anterior, la contratación del suministro de estos insumos resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor de la empresa, permitiendo asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

Que el suministro de lubricantes, grasas, aceites y aditivos requeridos deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Así mismo, estos deberán ser provistos por un fabricante y/o comercializador cuya actividad económica, registrada en la Cámara de Comercio, corresponda al código **CIIU 4732**, garantizando la calidad, durabilidad y conformidad de los productos suministrados.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para el **SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**, mediante la selección de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el suministro de este tipo de insumos para vehículos automotores,

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

garantizando así la calidad, oportunidad y disponibilidad de los mismos para el desarrollo de las actividades operativas de la entidad.

Lo anterior en coordinación con las acciones que conforman el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, enmarcado dentro de los códigos UNSPSC 15121501 y 15121504, programados para la vigencia 2026.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza el presente proceso de contratación, previa obtención de mínimo dos (2) cotizaciones que avalan el estudio de mercado.

1.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 003 de 2008, modificado por los Acuerdos No. 009 de noviembre 06 de 2014 y No. 003 del 26 de febrero de 2018, así como la Resolución RVP No. 175 de 2021; el cual establece que se cursará este tipo de procedimiento para la selección del contratista cuando la cuantía del proceso sea igual o inferior a los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año en curso corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750) máximo.

Que, atendiendo la cuantía del proceso contractual, la empresa debe extender invitación atendiendo la directriz de la Ley 996 de 2005 de la existencia de pluralidad de oferentes.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad, en pro de contratar a la persona natural y/o jurídica que, en virtud de su idoneidad y experiencia, este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENCIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Suministro.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P., el contratista deberá suministrar lubricantes, aceites, grasas y aditivos automotrices que cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y desempeño requeridas para la correcta operación de vehículos, motocicletas y maquinaria utilizados en las actividades operativas de la entidad.

Los productos suministrados deberán ser nuevos, originales, sellados de fábrica, y cumplir con los estándares técnicos aplicables al sector automotriz e industrial, garantizando protección

contra el desgaste, la corrosión, la oxidación y el deterioro prematuro de los componentes mecánicos. Así mismo, deberán contar con ficha técnica y hoja de seguridad del producto, cuando aplique, y presentarse en sus envases originales debidamente rotulados, indicando como mínimo marca, tipo de producto, lote, fecha de fabricación y demás información que permita su adecuada identificación y trazabilidad.

A continuación, se describen las características técnicas mínimas de los productos requeridos:

Aceite hidráulico tipo AW 68: lubricante mineral de alta calidad destinado a la lubricación y transmisión de potencia en sistemas hidráulicos de maquinaria, equipos y herramientas utilizadas en las actividades de operación y mantenimiento de la empresa. Este aceite deberá contar con propiedades antidesgaste, estabilidad térmica, resistencia a la oxidación y adecuada protección contra la corrosión y formación de espuma, permitiendo un óptimo desempeño de bombas, válvulas y componentes hidráulicos. El producto deberá cumplir con clasificación ISO VG 68 y con estándares técnicos de la International Organization for Standardization (ISO) y métodos de ensayo establecidos por ASTM International.

Aceite lubricante para motor 10W40: aceite multigrado diseñado para la lubricación de motores de combustión interna a gasolina o diésel liviano del parque automotor de la empresa. Debe proporcionar protección contra el desgaste de piezas internas del motor, control de depósitos, estabilidad térmica y adecuada viscosidad en diferentes condiciones de operación. El producto deberá cumplir con las clasificaciones de viscosidad establecidas por la Society of Automotive Engineers (SAE) y las categorías de servicio establecidas por la American Petroleum Institute (API).

Aceite lubricante para motor 15W40: aceite multigrado formulado principalmente para motores diésel de servicio pesado utilizados en vehículos y maquinaria operativa de la empresa. Deberá ofrecer protección contra desgaste, oxidación y formación de depósitos, garantizando limpieza interna del motor y adecuado desempeño durante los intervalos de cambio de aceite recomendados por el fabricante. Deberá cumplir con estándares de clasificación SAE y especificaciones de servicio API para motores diésel.

Aceite lubricante para motor 20W50: lubricante multigrado diseñado para motores de combustión interna que requieren mayor viscosidad para condiciones de trabajo exigentes o motores con mayor kilometraje. Debe garantizar adecuada lubricación de componentes internos del motor, protección contra el desgaste, estabilidad térmica y resistencia a la oxidación. Deberá cumplir con los estándares de viscosidad establecidos por SAE y las especificaciones de calidad API.

Aceite para transmisión y diferenciales 80W90: lubricante para engranajes destinado a la lubricación de cajas de cambio manuales, diferenciales y otros sistemas de transmisión mecánica de vehículos. Debe contar con aditivos de extrema presión (EP) que permitan soportar cargas elevadas, reduciendo el desgaste y la fricción entre engranajes. Asimismo, deberá garantizar estabilidad térmica, protección contra corrosión y adecuado desempeño bajo condiciones de trabajo severas. El producto deberá cumplir con las especificaciones de clasificación SAE para aceites de engranajes.

Aceite para transmisión y diferenciales 85W140: lubricante para engranajes de alta viscosidad diseñado para diferenciales y sistemas de transmisión sometidos a cargas elevadas o condiciones de trabajo severas. Debe contener aditivos de extrema presión que reduzcan el desgaste de los componentes y garanticen protección contra oxidación y corrosión. El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por SAE para aceites de engranajes automotrices.

Aceite para motocicleta 4T 20W50: aceite multigrado formulado específicamente para motores de motocicletas de cuatro tiempos, destinado a garantizar adecuada lubricación del motor, transmisión y embrague húmedo cuando aplique. Debe ofrecer estabilidad térmica, protección contra el desgaste y control de depósitos, permitiendo un funcionamiento eficiente del motor en diferentes condiciones de operación. Deberá cumplir con los estándares de viscosidad establecidos por SAE y las especificaciones de calidad API aplicables para motores de motocicletas.

Grasa lubricante multipropósito para chasis: grasa lubricante de uso automotriz e industrial diseñada para la lubricación de rodamientos, chasis, articulaciones, bujes y componentes sometidos a fricción y carga. Debe presentar buena adherencia a las superficies metálicas, resistencia al lavado por agua, estabilidad mecánica y protección contra la corrosión y el desgaste de los componentes.

Urea automotriz para sistemas de reducción de emisiones: solución acuosa de urea de alta pureza utilizada en vehículos diésel equipados con sistemas de reducción catalítica selectiva (SCR), destinada a disminuir las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) generadas durante la combustión del motor. El producto deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la norma ISO 22241 y garantizar pureza adecuada para evitar daños en el sistema de control de emisiones.

Refrigerante o anticorrosivo para radiador: fluido refrigerante destinado a la protección y regulación de temperatura en sistemas de enfriamiento de motores de vehículos y maquinaria. Debe contener inhibidores de corrosión que protejan los componentes metálicos del sistema, prevenir la formación de incrustaciones y permitir una adecuada disipación del calor, contribuyendo a evitar el sobrecalentamiento del motor y prolongando la vida útil del sistema de enfriamiento, deberá cumplir con los requisitos ASTM requeridos por la industria automotriz.

En concordancia con lo anterior, la Empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. requiere el suministro de los siguientes lubricantes, aceites, grasas y aditivos, de acuerdo con las cantidades estimadas para garantizar el mantenimiento del parque automotor durante la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	ACEITE MOBIL DELVAC 15W40 SUPER DEF TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	5
2	ACEITE HIDRAULICO MOBIL AW 68 TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	2

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

3	ACEITE MOBIL DELVAC MODERN 10W40 ADV PROT PAIL * 5 GALONES	BALDE	4
4	ACEITE MOBIL SUPER 1000 20W50 SP	GALON	8
5	ACEITE MOBIL SUPER 3000 5W30	GALON	8
6	ACEITE MOBIL 20W50 SUPER MOTO 4T 20W50	LITRO	24
7	VALVULINA MOBIL LUBE HD 80W90 *5 GALONES	BALDE	3
8	VALVULINA MOBIL LUBE HD 85W140 *5 GALONES	BALDE	3
9	REFRIGERANTE MOTOR DIESEL * 5 GALONES	GARRAFA	5
10	UREA ADBLUE TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	2
11	GRASA CHASIS N2 *180 KG.	TAMBOR	1

Parágrafo 1. Para efectos de la definición de las especificaciones técnicas, se tomaron como referencia algunos productos disponibles en el mercado de marcas reconocidas como Mobil y Terpel, debido a su amplia utilización en el sector automotriz e industrial, su disponibilidad en el mercado nacional y el cumplimiento de estándares internacionales de calidad. No obstante, dicha referencia se establece únicamente como parámetro técnico de calidad, desempeño y compatibilidad con los vehículos y equipos que conforman el parque automotor de la empresa, sin que ello implique direccionamiento del proceso de contratación. En consecuencia, podrán ofertarse productos de otras marcas que presenten características técnicas equivalentes o superiores, siempre que cumplan con los estándares aplicables y garanticen condiciones de calidad y desempeño iguales o superiores a las requeridas en el estudio previo.

Parágrafo 2. Las descripciones y cantidades relacionadas en el presente estudio previo se establecen de manera estimada, teniendo en cuenta el histórico de mantenimiento de los vehículos, carros compactadores y demás equipos propiedad de la empresa, así como las necesidades operativas del servicio. En razón a la naturaleza del presente contrato y a la variabilidad de las condiciones mecánicas que pueden presentarse durante la operación de los vehículos y equipos, no es posible prever con exactitud todas las intervenciones requeridas ni su complejidad técnica. En consecuencia, las cantidades previstas podrán aumentarse, disminuirse o ajustarse durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del parque automotor de la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse. **3)** Prestar los bienes o servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas. **4)** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa por conducto del supervisor del Contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **5)** Responder por la

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

calidad de los bienes o servicios prestados. **6)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **7)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta o cotización. **8)** Mantener Informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del Contrato. **9)** Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales. **10)** Presentar constancia de pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. **11)** Dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos. **12)** Informar oportunamente a la Empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. **13)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **15)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de la misma. **16)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Cumplir a cabalidad el objeto contratado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso contractual. **2)** Suministrar en la sede de la Empresa (o en su defecto en la sede el establecimiento de comercio, previa autorización de la supervisión contractual) y dentro del término estipulado los elementos objeto del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas, completamente nuevos, originales, sellados de fábrica y en perfecto estado, de conformidad con el pedido realizado por la supervisión. **3)** Garantizar la calidad de los bienes suministrados por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo de los elementos objeto del Contrato y por imperfectos de fabricación. **4)** Asumir cualquier costo por concepto de cambio si algún elemento resultare defectuoso, de mala calidad o no cumpliere con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa. **5)** En caso de retardo en la entrega de los elementos vendidos, por hecho o culpa del vendedor, podrá el comprador perseverar en el Contrato o desistir de él y solicitar la indemnización de perjuicios. **6)** Garantizar que los productos suministrados cuenten con ficha técnica, hoja de seguridad cuando aplique, y que se encuentren debidamente rotulados con información que permita su identificación, tales como marca, lote, fecha de fabricación y demás datos necesarios para su trazabilidad. **7)** Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y suministrar la información o documentación que le sea solicitada para efectos de seguimiento y control contractual. **8)** Cumplir con las normas de seguridad y manejo de sustancias químicas durante el transporte, manipulación y entrega de los productos, evitando riesgos para las personas, los bienes y el medio ambiente. **9)** Presentar ante RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. la factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales y tributarios establecidos para efectos del trámite de pago. **10)** Las demás inherentes a la esencia del Contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

2.3.1 Tipo de Contrato: El Contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. mediante el Acuerdo 003 de 2008 modificado por los Acuerdos 009 de 2014 y el Acuerdo 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, además mediante lo estipulado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001.

2.3.2 PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del Contrato será de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar cuantía.

2.3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del Contrato será a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 47.724.108,42)** que incluye impuestos y demás gastos asociados al Contrato.

2.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 47.724.108,42)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000076 fecha de expedición 13 DE MARZO DE 2026.

FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN ACTAS PARCIALES, previa presentación de factura, suscripción del acta correspondiente con recibo a satisfacción e ingreso a almacén por parte de la supervisión y constancia de cumplimiento de los requisitos de seguridad social integral.

La empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente (y el RUT del contratista), expedida por la DIAN o las normas que la modifique

La empresa pagará las actas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro.

Es entendido que el valor del contrato cubrirá la totalidad de los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, asimismo este valor contempla los gastos de ejecución, como lo son, contratación de personal para la distribución de los elementos, pago del mismo, gastos locativos, de transporte de los elementos a cada sitio que disponga la el contratista, impuestos y utilidad, quedando de antemano establecido que en consecuencia no habrá lugar al cobro de sumas adicionales por

concepto alguno, ya que el precio establecido por el suministro se determina a PRECIO GLOBAL.

2.3.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

El Contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No. CDP	2026000076	**FECHA**	13 de marzo de 2026
RUBRO	**2.1.5.01.03.05**		
DESCRIPCIÓN	Combustibles y lubricantes Aseo		
VALOR	$ 47.724.108,42		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen aplicable a los Contratos a ejecutar por parte de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. es el del derecho privado, acorde a esto y a lo estipulado en el manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2008 y modificado por los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, en su artículo décimo primero, establece que la modalidad de selección para la ejecución del presente Contrato, tanto por su naturaleza como por su cuantía es de invitación directa sin pluralidad de oferentes.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)

Con el fin de efectuar el análisis económico del sector de suministros que se pretende contratar, se procede a hacer el análisis de tres áreas fundamentales:

a) Análisis del mercado: Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2025	CS-2025-012	Régimen especial	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACEO S.A.S E.S.P.	Suministro de combustibles y lubricantes, grasas, aceites y demás líquidos derivados del petróleo para los vehículos, equipos y maquinaria de la Empresa	$ 15.000.000

				de servicios Públicos de Maceo S.A.S ESP	
2025	SUMN-001-2025	Régimen especial	EMERALTAMIRA S.A. ESP.	Contratar el suministro de combustibles, aceites, lubricantes, filtros y lavado entre otros.	$ 74.000.000
2026	INVITACION PRIVADA No. 009-2026	Invitación privada	EMSERCHIA E.S.P	Suministro de aceites, filtros, lubricantes, insumos y aditivos para el consumo, mantenimiento y normal funcionamiento de los camiones, vehículos, maquinaria y equipos de propiedad y/o cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chia – Emserchia ESP	$350.000.000

PAIPA S.A. E.S.P.

b) Análisis de la demanda

La Empresa Red Vital Paipa S.A. ESP ha contratado en vigencias anteriores los siguientes contratos para el suministro de lubricantes, grasas, aceites y aditivos.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2025	022 - 2025	Invitación directa sin pluralidad de oferentes	Suministro de lubricantes, grasas, aceites y aditivos para el mantenimiento de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Empresa Red Vital Paipa S.A E.S.P	$ 14.677.424,00
2025	064 - 2025	Invitación directa sin pluralidad de oferentes	Suministro de lubricantes, grasas, aceites y aditivos para el mantenimiento de los vehiculos pertencientes al parque automotor de la Empresa Red Vital Paipa S.A E.S.P	$ 6.314.200,00

c) Análisis de la oferta

La Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., realizó un estudio de mercado de los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual de la siguiente manera:

PERFIL: Persona Natural o jurídica la cual debe contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y con estándares de calidad del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.

- *Se tuvo como referencia las COTIZACIONES DEL MERCADO: la Empresa solicitó a proveedores cotizaciones de los ítems objeto del presente Contrato.*

COTIZACIONES LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y ADITIVOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	ESTACION DE SERVICIO LA TURISTICA	LUBESOL S.A.S	VLR / PROMEDIO	VLR / TOTAL
1	ACEITE MOBIL DELVAC 15W40 SUPER DEF TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	5	$ 5,254,125.00	$4,596,000.00	$ 4,925,062.50	$ 24,625,312.50
2	ACEITE HIDRAULICO MOBIL AW 68 TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	2	$3,750,000.00	$3,482,000.00	$ 3,616,000.00	$ 7,232,000.00
3	ACEITE MOBIL DELVAC MODERN 10W40 ADV PROT PAIL * 5 GALONES	BALDE	4	$ 775,000.00	$ 761,000.00	$ 768,000.00	$ 3,072,000.00
4	ACEITE MOBIL SUPER 1000 20W50 SP	GALON	8	$ 137,500.00	$ 125,325.00	$ 131,412.50	$ 1,051,300.00
5	ACEITE MOBIL SUPER 3000 5W30	GALON	8	$ 162,400.00	$ 156,200.00	$ 159,300.00	$ 1,274,400.00
6	ACEITE MOBIL 20W50 SUPER MOTO 4T 20W50	LITRO	24	$ 29,315.00	$ 27,991.66	$ 28,653.33	$ 687,679.92
7	VALVULINA MOBIL LUBE HD 80W90 *5 GALONES	BALDE	3	$ 485,900.00	$ 481,400.00	$ 483,650.00	$ 1,450,950.00
8	VALVULINA MOBIL LUBE HD 85W140 *5 GALONES	BALDE	3	$ 485,900.00	$ 481,400.00	$ 483,650.00	$ 1.450,950.00
9	REFRIGERANTE MOTOR DIESEL * 5 GALONES	GARRAFA	5	$ 80,000.00	$ 76,000.00	$ 78,000.00	$ 390,000.00
10	UREA ADBLUE TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	2	$ 1,200,000.00	$ 996,316.00	$ 1,098,158.00	$ 2,196,316.00
11	GRASA CHASIS N2 *180 KG.	TAMBOR	1	$ 4,200,000.00	$,386,400.00	$ 4,293,200.00	$ 4,293,200.00
TOTAL							**$ 47,724,108.42**

5. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Diseño de los Estudios Previos que no se ajusten al objeto contractual para el cual fueron expedidos por la Entidad.	Arbitrariedad en la presentación de propuestas que no satisfacen las necesidades de la Entidad, que afectan la trazabilidad del contrato y del Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios.	3	4	7	Riesgo Alto	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	El responsable de la elaboración de los Estudios Previos debe tener claramente identificada la necesidad de la Entidad, el objeto y las especificaciones técnicas del contrato. Asimismo, deberá incorporar de manera obligatoria el soporte jurídico que sustente la modalidad contractual correspondiente, en concordancia con la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha inicio de realización de Estudios Previos	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos	Análisis de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta las falencias en la prestación de los servicios y su impacto en el desarrollo de la gestión institucional.	Antes de la entrega de los soportes documentales del contratista y de la elaboración del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la elaboración y expedición del contrato, aun contando con los requerimientos completos conforme a la lista de chequeo contractual.	Dilatación de las labores para la ejecución del contrato, obstaculizando la gestión institucional de la Entidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento permanente a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal, garantizando su correcta gestión y trazabilidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos y entrega de soporte documental	Fecha de diligenciamiento del contrato	Gestión y seguimiento por parte del Área de Contratación y/o los actores involucrados en la elaboración del contrato, garantizando la entrega oportuna y completa de los soportes exigidos en las Listas de Chequeo Contractual.	Antes de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Afectaciones al valor del contrato derivadas de la expedición de normas que impongan nuevos impuestos y/o cargas parafiscales no previstas inicialmente.	Generación en las adiciones en los rubros establecidos que puedan afectar la trazabilidad del contrato.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Efectuar procesos de conciliación entre el contratista y el contratante para la definición y solución de situaciones relacionadas con el valor del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Consulta y verificación permanente de la ejecución del contrato, tanto en su componente operacional como económico.	Después de la firma del contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual conforme a los términos pactados.	Afectación en los procesos de la Entidad, retrasando el objeto contractual destinado.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer las obligaciones y/o funciones del contratista en los estudios previos como en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución de las funciones del contratista, de acuerdo con el objeto contractual.	Retrasos en ejecución contractual.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Comunicación oportuna entre el Contratante, el Supervisor del Contrato y el Contratista frente a todas las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.	Después de la firma del contrato.
7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	No disponibilidad de recursos para la ejecución de servicios adicionales y/o complementarios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.	Realización del objeto contractual sin rubro presupuestal disponible.	2	3	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión periódica de la disponibilidad, afectación y ejecución de los recursos asociados a los códigos presupuestales del objeto contractual.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de funciones y/o asunción de responsabilidades por fuera de las obligaciones contractuales pactadas.	Incumplimiento en las obligaciones del objeto contractual bajo las necesidades de la Entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de soportes e informes de cumplimiento que no sean coherentes ni congruentes con el objeto contractual.	Deficiencia en evidencias en la trazabilidad de las obligaciones y funciones del contratista con la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento y control al registro presupuestal previo a la ejecución contractual, verificando la existencia, vigencia y correcta afectación de los recursos en cada uno de los expedientes contractuales, conforme a la normatividad aplicable.	2	1	3	Riesgo Alto	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

11	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los valores inicialmente cotizados como consecuencia de modificaciones realizadas por el proveedor sin notificación ni autorización previa de la Entidad.	Incremento del valor contractual, afectación a la planeación financiera y generación de reprocesos administrativos.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Análisis comparativo de cotizaciones, verificación de la vigencia de los precios ofertados y validación previa de las condiciones económicas antes de la suscripción del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato / Área de Contratación	Estudio de Mercado	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión y comparación de cotizaciones y condiciones económicas presentadas.	Durante la etapa de planeación
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias, alteraciones u omisiones en la información técnica relacionada con los bienes a suministrar, que afecten la correcta estructuración y ejecución del contrato.	Errores en la ejecución contractual, entregas no conformes y posibles ajustes o reprocesos en el suministro.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Definición clara, completa y validada de las especificaciones técnicas, así como el uso de listas de chequeo para la verificación de requisitos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato / Dependencia que solicita el suministro	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión técnica de las especificaciones y validación de los bienes suministrados.	Etapa precontractual

PAIPA S.A. E.S.P.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del proveedor en el suministro oportuno, completo y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.	Afectación en la prestación del servicio institucional y aplicación de sanciones contractuales.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento permanente a las entregas, verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y aplicación de las cláusulas sancionatorias cuando corresponda.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Verificación física y documental de las entregas realizadas.	Por cada entrega
14	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Deterioro, pérdida o afectación de los bienes a suministrar, o retrasos en su entrega, como consecuencia de eventos climáticos o fenómenos naturales.	Deterioro de los bienes, retrasos en la ejecución contractual y afectación en el cumplimiento del objeto del contrato.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementación de condiciones adecuadas de empaque, transporte y almacenamiento, así como la contratación de seguros que cubran los riesgos asociados.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Inspección física de los bienes al momento de su recepción.	En cada entrega

PAIPA S.A. E.S.P.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del Acuerdo 003 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., la Empresa de conformidad a la naturaleza, cuantía y forma de pago del Contrato, solicita la constitución de garantía a favor de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. a través de una póliza que establezca:

- Cumplimiento del objeto contratado: la presente garantía deberá ser expedida por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: la presente garantía deberá ser expedida por el veinte (20%) del valor del contrato vigente y por la duración del contrato y seis (6) meses más.

7. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La Empresa ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través del funcionario designado por el ordenador del gasto para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado.

Además de la supervisión de todas las obligaciones inherentes al contrato, el supervisor entre otras obligaciones deberá: **1.** Enviar de manera oportuna al proceso de contratación los informes de supervisión con sus adjuntos, así como los documentos emanados de la ejecución contractual para publicación oportuna en el SECOP II: en caso de enviar la información de manera extemporánea, deberá enviar comunicación en la cual evidencia los motivos de dicha extemporaneidad. **2.** Verificar los aportes al Sistemas de seguridad social y constatar mes a mes que el pago corresponda a los porcentajes aplicables. **3.** Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución contractual. **4.** Informar oportunamente al contratista, sobre las fallas que se presenten en la ejecución contractual. **5**. Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación y las demás que surjan en la actividad contractual y remitirlas de inmediato a la competente. **6**. Informar a la Subgerencia que aplique, sobre el desarrollo del contrato y además, con una antelación mínima de diez (10) días a la ocurrencia del hecho, la necesidad de introducir modificaciones., adiciones, terminación anticipada de común acuerdo, o similares al contrato. **7.** Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier directriz escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de un día hábil, el supervisor comunicará dicha situación a la GERENCIA para que este tome las medidas que considere necesarias.

8. Vo.Bo. SUBGERENTE GENERAL DEL ÁREA OPERATIVA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

NOMBRE	**HELMER HERRERA RIVERA**
CARGO	**SUBGERENTE GENERAL OPERATIVO**

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo*
Elaboró	*Karina del Pilar Córdoba Fonseca* *Prof. Apoyo al área Operativa*	
Revisó	*Martha Camargo Molano* *Profesional Gestión Contractual*	
Aprobó	*Yeison Rokney Torres Suarez* *Gerente General*	

No	*Archivado en*

No	*Anexos*	*Folios*

No	*Tipo*	*Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)*